



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Expediente No. 2013-0317

Bogotá, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1º.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción divisoria.

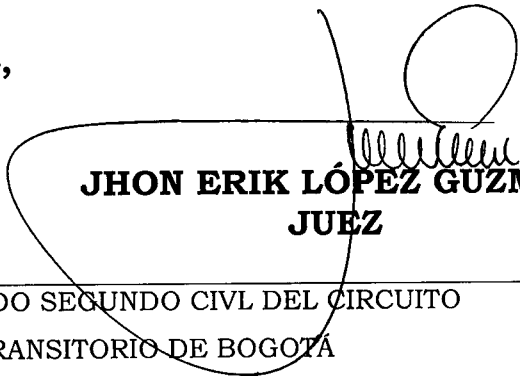
2º.- Conforme a la solicitud de la señora **MARIA ROSAURA BONILLA DELGADO**, se ordena adicionar la providencia del 15 de mayo de 2019, en su numeral 2, en el sentido de ordenar también la cancelación del gravamen de **constitución de patrimonio de familia** que aparece en la anotación No.4 del inmueble con matrícula inmobiliaria No.**50C-1490344**. Oficiase a la Oficina de instrumentos Públicos correspondiente.

Se ordena expedir a costa del interesado copia autentica de esta providencia, para que sea inscrita junto con la providencia del 15 de mayo de 2019.

3. Del escrito de la señora **NUBIA JOHANA SERRANO OSPINA**, se ordena correr traslado a la representante legal de la entidad

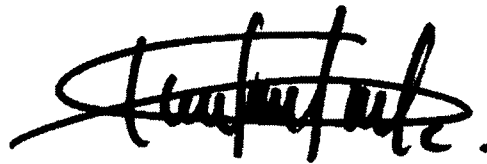
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, en su calidad secuestre en este proceso, a fin de manifieste lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 027 en el día
de hoy ° 7 de Sept de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

Bogotá, D.C., noviembre 6 de 2019

8 NOV'19 11:01 AM

Señores
JUEZ CIVIL SEGUNDO TRANSITORIO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
E. S. D

JDO 2 CV.CTO.TR.BTA

Asunto: queja formal contra **ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO (SECUESTRE)**
proceso divisorio 11001 – 31 – 03- 041 -2013 -00317 – 00.

Respetados Señores

NUBIA JOHANA SERRANO OSPINA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de parte dentro del proceso de la referencia, instauro ante ustedes queja contra la señora **ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO**, identificada con CC No. 1.003.713.964, quien fuera designada como SECUESTRE dentro del proceso de la referencia, la cual configuro en los siguientes:

HECHOS

1)'La Señora **ARGENIDA ISABEL PACHECHO CANTERO** fue designada como secuestre en el proceso divisorio, señalado anteriormente respecto del inmueble ubicado en la calle 4B No. 39B - 90 interior 1 apto 212 Conjunto Residencial Parques de Primavera.

2) El inmueble no se encontraba habitado, pero dentro del mismo, se encontraban varias pertenencias de valor correspondientes a mi madre y a mí (las dos partes en el proceso), al momento de enterarnos que se había realizado el remate nos comunicarnos con la mencionada señora **ARGENIDA ISABEL PACHECHO CANTERO**, esto es desde los primeros días del mes de mayo, infinidad de llamadas a la línea telefónica aportada por ella (3144338900) y emails al correo electrónico secuestre01@hotmail.com, sin recibir respuesta por ninguno de los dos medios; Siempre contestaba la supuesta asistente, que además de grosera nunca tuvo la información solicitada, de en qué lugar se encontraban los enseres de nuestra propiedad, siempre nos decían que estaba en una bodega y cuando pedíamos la dirección nos colgaban o nos bloqueaban del wsp, y es hasta el momento en que no tenemos conocimiento de en qué lugar se encuentran nuestros enseres.

3) En una de las llamadas realizadas y después de manifestar que iba a poner la queja ante el Juzgado la supuesta asistente de la Señora **ARGENIDA ISABEL PACHECHO CANTERO**, me contesto que para que me devolvieran mis cosas necesitaba aportar factura de cada uno de los objetos que estaban en el inmueble, situación que carece de sentido común puesto que ninguna persona guarda factura durante años de cada una de las cosas que compra para su casa, adicional ella encontró esos objetos en el inmueble de propiedad de mi madre y mío lo que por lógica deduce

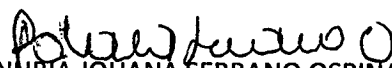
que son de mi propiedad, al manifestarle que no tenia factura y que necesitaba la dirección de la bodega, nuevamente colgó la llamada.

4) Hasta el día 25 de octubre del año en curso a las 10:23 a.m. (es decir 6 meses después del remate del inmueble), la Señora **ARGENIDA ISABEL PACHECHO CANTERO** radicó en el juzgado copia del inventario, en donde se registra la dirección donde supuestamente se encuentran todos mis enseres.

4) El día 6 de Noviembre del año en curso, me desplazo hacia la dirección registrada por la Secuestre **ARGENIDA ISABEL PACHECHO CANTERO**, en el informe radicado el 25 de octubre en el juzgado (Tv 72 C Bis No. Calle 44F Sur), tal como se evidencia en foto que adjunto a este escrito, dirección que no existe y en esa esquina funciona una academia de natación; Inmediatamente intento comunicarme al único número aportado por la secuestre **ARGENIDA ISABEL PACHECHO CANTERO** y no me contestan, pero al llamar de otro número si responden, al momento de comentar la situación dicen que no se acuerdan en donde esta ubicada la bodega y cuelgan la llamada.

Por las razones expuestas que anteceden, acudo ante usted señor Juez y ante los entes que vigilan el cumplimiento y sanciones disciplinarias que acarrearán el incumplimiento de los deberes por parte de la Señora **ARGENIDA ISABEL PACHECHO CANTERO** en su calidad de **SECUESTRE**, para que en el menor tiempo posible la requieran y de información exacta del lugar y estado de mis pertenencias, así mismo que se compulsen copias a la Fiscalía de ser el caso, por el delito de peculado por apropiación, ya que en todo este tiempo no me ha dado razón de los objetos que me pertenecen, por ultimo que sea ella la que se haga cargo del valor de bodegaje ya que hasta el día 25 de octubre aporte al juzgado la relación de inventario e informe de su función como secuestre y nunca fue posible una comunicación acertiva con la mencionada Señora, y que me sean entregados los objetos de mi propiedad.

Cordial saludo,


NUBIA JOHANA SERRANO OSPINA

CC. 52.809.003

CARRERA 53 F No. 4 A – 40 INT 5 APTO 201

3023581 - 3102645180